



Este Boletín se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Miércoles 12 de Enero de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuacion, pueden presentarse por si ó por apoderados en sus nombres, á recoger de la Secretaría de esta corporacion las cartas de pago de suministros liquidados por la Hacienda militar, viniendo provistos de las certificaciones interinas espedidas por el Sr. Comisario de Guerra.

PUEBLOS.	Importe de las cartas de pago.	
Aillon..	63	18
Boceguillas.	2251	32
Cedillo de la Torre.	56	16
Cobos de Fuentidueña..	16	28
Carbonero el Mayor..	14	16
Coca.	7	24
Esealona..	57	32
Espinar..	1512	10
Labajos.	999	32
Lastras de Cuellar.	47	7
Maderuelo.	87	17
Martin Muñoz de las Posadas.	2112	30
Navas de San Antonio.	463	31
Otero-herrerros..	99	13
Oruvia.	896	14
Sangarcía.	64	14
Sepúlveda.	104	23
Santa María de Nieva.	74	24
San Cristóbal de la Vega..	316	14
San Ildefonso.	155	2
San Pedro de Gaillos.	6	12
Villacastin.	6212	30
Zarzuela del Monte..	103	28

Segovia 8 de Enero de 1842.—El Diputado, Francisco Saez de Tejada.—Nicolás Leonor Ballesteros, Secretario.

COMANDANCIA GENERAL.

Habiendo desertado el dia 24 de Diciembre próximo pasado en el camino de Madrid, el quinto destinado al regimiento de caballería Húsares de la Princesa, Santiago Tabbada Noboa, natural del pueblo de Domingo García, de esta provincia, encargo y ordené á los alcaldes de ella la mayor vigilancia, y en el caso de presentarse en alguno de los pueblos del distrito procederán desde luego á su captura remitiéndolo á esta Comandancia con toda seguridad á mi disposicion.

Señas. Edad 21 años, ojos castaños, cejas negras, color bueno; nariz regular, barba poblada, boca regular.—Prendas de vestuario ninguna.—Segovia 3 de Enero de 1842.—El Brigadier, Ricardo Federico de la Saussaye.

Los Alcaldes constitucionales cumplimentarán lo que por el Sr. Comandante general de esta provincia se les ordena. Segovia 3 de Enero de 1842.—E. G. P. I., Félix Garrido.

Los Sres. Gefes y Oficiales excedentes y expectantes á retiro se servirán reunirse para la eleccion de su habilitado en las oficinas de la intendencia militar del distrito, manifestándome á la mayor brevedad el sugeto en que ha recaido su confianza, atendido á que de orden superior debe quedar terminado el asunto antes del dia 15 del actual mes. Segovia 9 de Enero de 1842.—El Brigadier, Ricardo Federico de la Saussaye.—Sres. Oficiales excedentes y expectantes á retiro.

Hago saber de orden superior á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia que requieran inmediatamente á todos los Sres. Gefes y Oficiales procedentes del convenio de Vergara, presenten una nota circunstanciada de su anterior paradero, de la fecha de su existencia en esta provincia, de su clase ó empleo, y en caso de haberse separado de los puntos de su residencia, la época y duracion de su ausencia, y remitirán por las mismas justicias esta noticia en el improrogable término de ocho dias á esta Comandancia. Segovia 10 de Enero de 1842.—Ricardo Federico de la Saussaye.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Ingresos y distribucion del mes de Diciembre de 1841.

	Papel.		Metálico.		Total.	
Existencia del mes anterior.			69,458	3	69,458	3
Recaudado en el presente.	81,103	28	267,196	32	348,300	26
Total.	81,103	28	336,655	1	417,758	29

Distribucion.

Al Ministerio de Gracia y Justicia.	11,362	25	} 295,667	}	376,771	3-
Al de la Gobernacion.	11,793	2				
Al de la Guerra.	91,875	18				
Por libranzas del Tesoro.	36,000					
Por gastos reproductivos de las Rentas, consignados en dicho mes de Diciembre.	38,373	30				
Por sueldos de empleados activos consignados en id.	39,395	15				
Por id. de las clases pasivas.	43,909	1				
Por gastos de escritorio, correspondientes á la consignacion de id.	3,999	33				
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda, consignaciones de id.	17,649	21				
Traslacion de caudales á otras provincias.	1,308					
Papel admitido perteneciente al Ministerio de la Guerra.	15,177	32	} 81,103 28.	}		
Id. perteneciente al Ministerio de Hacienda.	65,925	30				
Existencia.					40,987	26
					40,987	26

Segovia 7 de Enero de 1842.

V.º B.º
Manuel Barceló.

P. O. D. C.: E. O. I.º,
José Cabello y Goitia.

El Tesorero,
Antonio de Echenique.

Contaduría diocesana.

Frutos de 1840.

4 por 100.

Los pueblos y diezmos que á continuacion se espresan que aun no han satisfecho completamente sus encargados en la recoleccion del citado año las porciones que debieron entrar en su poder, asi de los frutos de la cilla de S. Pedro como de la de S. Martin, si en el término de quince dias

contados desde el que se anuncia, no se presentan á satisfacer sus respectivos adeudos y á liquidar en esta Contaduría de mi cargo, serán apremiados con todo el rigor de la ley.

PUEBLOS.

Ontoria. .
Palazuelos.
Muñopedro.
Bernuy de Porreros.
Yanguas.
Ahusin.

Pinillos de Polendos.
Cabañas y Agejas.
Valseca.
Bernardos.
Nieva.
Miguelañez.

Marazuela.	Fuentes de Cuellar.
Laguna Rodrigo.	Traspinedo.
Carbonero el mayor.	Mata de Cuellar.
Villostada.	Navas de Oro.
Añe.	S. Andrés y S. Martín.
Gemenuño.	Orejana
Santovenia.	Matabuena y Collado.
Cincovillas y Gomeznarro.	Arahuetes.
Riofrio.	Arcones.
Sta. María de Sepúlveda.	Santiuste.
Santiago de id., y anejos.	Aldeasoña.
El Salvador y San Martín	Cozuelos.
de idem.	Sta. María de Fuentidueña.
Cantalejo.	San Martín de Sacramenia.
San Miguel de Neguera.	Losana.
Valdesimonte.	Basardilla.
Navares de Ayuso.	S. Miguel de Turégano.
Alconadilla.	Zarzuela del Pinar.
Castrojimeno.	Escalona.
Carrascal del Río.	Mozoncillo.
Santa Marta.	Aldea del Rey.
Castroserna de abajo.	Sauquillo.
Burgomillodo.	Coca.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y que no aleguen ignorancia en su cumplimiento. Segovia 30 de Diciembre de 1841.—El Contador diocesano, *Manuel de Lara*.—*Felipe Pardo*.

Juzgado de Hacienda pública.

El Jueves 13 del corriente, hora de la una, se venderán á remate público en la Aduana, 21 arrobas azúcar morena de dos clases, procedente de un comiso. Se hace notorio por el presente anuncio en el Boletín oficial. Segovia Enero 5 de 1842.—El Subdelegado interino de Rentas, *Manuel Barceló*.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia está señalado para su remate el día 27 del actual y hora de once á doce de su mañana de las fincas siguientes:

De el coto redondo y su agregado el Orcajo titulado de S. Pedro de las Dueñas con el edificio convento (excepto la iglesia), casas contiguas, casa de fragua y molino harinero, con presas y casa que en el término jurisdiccional de las Lastras del Pozo fue pertenencia del provincial de los Dominicos de esta ciudad, cuyas fincas se componen de las obradas siguientes: de 1ª calidad 44, de 2ª id. 485, de 3ª id. 571, de monte 38 de 1ª calidad, de prados 153, que hacen en totalidad 1633 obradas, en las que se hallan como 2085 árboles. No se la conoce carga; está arrendada en 230 fanegas de trigo bueno y 10330 rs. anuales; cumple su arrendamiento en Setiembre de 1843; ha sido tasada en 1217240 rs. que servirán de tipo á la subasta.

Segovia 7 de Enero de 1842.—*Martin Entero y Pineda*.

Comision provincial de Socorros-mútuos de Veterinarios.

A consecuencia del aviso inserto en el Boletín de 30 de Diciembre, núm. 156, por esta subdelegacion de veterinaria, se celebró el día 6 del corriente la Junta general de Sócios fundadores y nombraron la provincial compuesta de los sujetos siguientes:—Presidente, D. Lorenzo Reoyo. Secretario, D. Trifon Gonzalez. Contador, D. Luciano Herrero. Tesorero, D. Manuel Herrero. Vocal, D. Antonio Lázaro.

Queda pues instalada dicha junta que celebrará sus sesiones en la casa morada de su presidente, calle de San Francisco.

Se encarga á los sócios fundadores la remision de sus solicitudes, conformes al modelo núm. 1º del reglamento, al presidente de la junta y antes del 17 de Febrero en que espira el plazo concedido, para darlas su curso natural: todos los Albéitares de la provincia que no sean sócios fundadores y deseen ingresar en la sociedad remitirán sus solicitudes francas de porte y arregladas al indicado modelo núm. 1º, á esta comision provincial.

El Reglamento se vende en Madrid y librería de Sanz y Sanz á 4 rs. cada ejemplar. Segovia 7 de Enero de 1842.—El Presidente, *Lorenzo Reoyo*.

ANUNCIOS.

Con aprobacion del Gobierno se saca á pública subasta la obra que ha de hacerse en la iglesia y torre de Santiuste de S. Juan Bautista, valuada en 8620 rs., cuyo remate ha de verificarse el 23 del que rige, ante el ayuntamiento constitucional de dicha villa, bajo el pliego de condiciones aprobado por la superioridad, que estará de manifiesto para los licitadores en la secretaría de dicha corporacion.

Guillermo Diaz, vecino de esta ciudad, ha abierto un nuevo almacen de aguardiente y licores por mayor y menor, en la plaza de la Constitucion, núm. 36, á precios sumamente arreglados, y para conocimiento de los aguardienteros de los pueblos de esta provincia y su vecindario lo estampa á continuacion:—La arroba de aguardiente del reino de Valencia bien anisado y de 19 grados á precio de 38 rs., la cuartilla á 9 rs., la media cuartilla 5 rs., el cuartillo doce cuartos, igualmente será el precio de los rosólis.

Lo que se servirán los Sres. Alcaldes constitucionales hacer presente á los aguardienteros; previniendo además que siendo personas que den garantías, les dará dichos géneros á saca dinero, que es lo mismo fiado un viage siempre, para que de este modo puedan tener mayores consumos.

Quien hubiese encontrado una perrita de caza, de siete meses, blanca, rabo corto, nariz partida, y orejas canelas, se servirá presentarla á D. Ceferino AVECILLA, plazuela de las Arquetas, número 3, quien dará el hallazgo.

EL MENTOR ESPAÑOL.

PRENSA UNIVERSAL DE LOS PUEBLOS.—Con este

Titulo desde 15 del corriente mes de Enero, saldrá á luz diariamente, excepto los Domingos, un nuevo periódico cuyo objeto, doctrinas y materia indica el siguiente prospecto.

Todas las naciones del mundo, tienen sus vicios y sus virtudes, y relaciones sociales. Los vicios siempre son efecto de la ignorancia, de la codicia y de la supersticion; y las virtudes y relaciones, lo son de la necesidad, de la reflexion y del convencimiento. Procurar reprimir ó contener los primeros y dar la expansion posible á las segundas, es el mayor servicio que se puede hacer á la especie humana. Tal es el objeto que se proponen los redactores del nuevo periódico, en justo obsequio de la nacion á que pertenecen y en favor de todas las demas, con respecto á los puntos capitales del bien entendido derecho de gentes. — Para contribuir á tan santo y laudable fin dedicarán sus tareas á instruir y abogar por la instruccion del Pueblo; sin la cual no puede caminar con paso firme y seguro por la senda de la rectitud y del progreso, ni conocer y desviar los rateros obstáculos que el egoismo, la ambicion y la tiranía le oponen con frecuencia para interceptar su marcha. El pueblo agricultor, el pueblo artista, el pueblo industrial, el pueblo en fin productor, que es el verdadero sosten de la sociedad, tiene derecho á conocer por sí mismo la equidad de las leyes que le gobiernan, el celo de las autoridades en acatarlas y cumplirlas, la variacion ó reforma que en ellas exija la utilidad y conveniencia pública: los medios de hacer mas productivo el capital de su ingenio, de su industria de su trabajo, y en fin todo aquello que pueda contribuir al desarrollo de sus facultades morales y físicas, á ilustrar su entendimiento, á formar su corazon y á sacarle de la tutela en que ha tenido necesidad de resignarse por falta de los conocimientos preciosos para dirigirse.

A primera vista se deja entender que semejante instruccion ha de abrazar los ramos de política, economía y moralidad. Para desempeñar la primera *el Mentor* pondrá á la vista de sus lectores en severo y minucioso extracto cuanto contengan sobre el particular los periódicos mas acreditados y científicos de la península, de nuestras posesiones de Ultramar y del extranjero: todo ello con tal claridad y exactitud, como si se leyera en los mismos. Asi pedrán, comparando las doctrinas, la lógica y pruebas, descubrir el espíritu de interés común ó de bando y partido que presida sus discusiones ó polémicas y la deferencia ó disentiimiento á que son acreedores sus juicios: en lo cual tambien *el Mentor* emitirá su opinion que procurará fundar en la estricta justicia, por ser el mejor apoyo de las razones.

El ramo de economía, como que tiende á la creacion, sosten y aumento de la riqueza, ofrece un vasto campo á la instruccion del pueblo, y *el Mentor* desempeñará esta parte manifestando cuanto en la materia contengan de mas interés los mismos periódicos nacionales y extranjeros, las obras elementales, memorias de agricultura, ciencias y artes, nuevos descubrimientos &c., espresando sus propias ideas sobre el particular, y estendiéndose á dar noticia de las subastas y ventas de bienes nacionales, del precio de los frutos, del giro de la bolsa y mas concerniente á nuestro crédito.

Tomará en consideracion los usos y costumbres en el

gobierno local de los pueblos: los vicios de que adolezcan y las mejoras de que sean susceptibles, conforme á su localidad, clima y necesidades, sobre cuya materia recibirá con gusto cuantas observaciones, noticias y avisos quieran dirigirse las corporaciones y particulares, remitiéndolas á la redaccion francas de porte: asi como las relativas á inventos útiles, ó á empresas de riego, desmontes, plantíos, fábricas &c. que en obsequio de la riqueza pública deban apreciarse ó acometerse para aprovechar las ventajas que ofrezca la naturaleza ó para desviar los obstáculos que oponga. Advirtiendole que para la insercion de proyectos reglamentarios y conocimientos económicos, estadísticos, de beneficencia y otros de utilidad general, reservará la última parte del periódico.

Dará tambien cuenta exacta de los actos del gobierno y resoluciones de las Cortes, y de los sucesos nacionales y extranjeros que fueren de interés público y puedan influir en el bien que se desea ó en el mal que se teme de nuestra cara patria.

La mejora de costumbres, capital asunto de este periódico, es indispensable para adelantar en la verdadera cultura, en la libertad, en el espíritu de fraternidad, en la destruccion de pandillas, bandos y partidos y en el amor á la independenciam y gloria nacional. La falsa y maquiavélica política, productora del engaño, el desenfreno de las pasiones, hijo de la debilidad, y el fanatismo irreligioso, corruptor de la verdadera creencia, son los mayores enemigos que han desplegado sus banderas para desmoralizar á los hombres; y es preciso dárselos á conocer para que los auyenten y rechacen. La impunidad del vicio, la indiferencia ó desprecio á la virtud y el descuido de la educacion primaria, faltas criminales de los gobiernos apáticos, contribuyen, y no poco, á sostener y perpetuar la inmoralidad. *El Mentor* se propone examinar bajo este respecto los actos del gobierno y de todas las autoridades, (que deben ser las primeras en dar ejemplo); denunciando á la pública opinion los que aparezcan injustos, arbitrarios é ilegales: y dará cabida en sus columnas á cuantas quejas lejitimas y fundadas se le dirijan sobre esta materia: y en ella tendran lugar correspondiente las muy sentidas que hubiere de la mala administracion de justicia, de sus eternos y dilatorios trámites, de la viciosa provision de empleos *ad libitum*, en desprecio de la ley y en perjuicio de la honradez, suficiencia y mérito: del abandono con que se miren los sagrados derechos de las desoladas viudas, de los jubilados y cesantes, de los esclaustrados de ambos sexos y demas acreedores al estado y á la gratitud de la patria. Debiendo advertirse que no siendo la creacion de este periódico una mera especulacion mercantil, sino un proyecto patriótico en favor del pueblo y de la gloria nacional, serán las cualidades que principalmente distingan al *Mentor* la imparcialidad, la justicia y la buena fé.... Asi es que ageno á toda pandilla ó partido defenderá la virtud y atacará el vicio do quiera que se encuentre, usando para ello el acento dulce y grato de la persuasion, el grave y lógico de la razon y el picante ó cáustico de la sátira. Dará como lleva dicho en cada uno de sus números cuanto de mas interés contengan los demas periódicos y ocurrido hubiese hasta la salida del correo. De suerte que el suscrito al *Mentor Español* puede decir que lo está á toda la prensa periódica. Constará cada número de dos pliegos en folio de papel marquilla, buena letra, y su parte Tipográfica bien desempeñada.

Se suscribe en esta Ciudad en la Administracion de Correos, á 30 rs. al mes, franco de porte.